



EUSEBIO VEGA PÉREZ, Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, con nombramiento oficial expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo con fecha 26 de septiembre de 2018 y con fundamento en lo establecido en los artículos 12,13 fracción XII, 17, 18 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1 fracciones I, II y IV, 2 y 6 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; 5 y 6 fracciones V y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría; y artículos 12 numeral 5, 16, 17, 18, 19 y 20 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal 2020.

CONVOCA

A las instituciones con o sin fines de lucro de la sociedad civil que forman parte del ecosistema de innovación y emprendimiento de alto impacto del estado de Guanajuato

A que presenten propuestas para brindar apoyo y crear conciencia en la ciudadanía en materia de propiedad industrial.

Para que lleven a cabo la administración, implementación y coordinación de las acciones derivadas del Componente.

Mejores Prácticas de la Propiedad Industrial y Transferencia Tecnológica

Establecido en las reglas de operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2020, en beneficio de las empresas, emprendedores, estudiantes e investigadores del Estado de Guanajuato.

BASES

1. Características de presentación de propuestas

1.1 Requisitos para la presentación de propuestas

Las propuestas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2020 y entregarse de manera física y electrónica (en memoria USB) en Oficialía de Partes de la SICES, y deberán cumplir con al menos las siguientes características establecidas en el artículo 17 y 19 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Las propuestas pueden ser presentadas atendiendo a los rubros de apoyo de manera parcial o total, contribuyendo a cumplir la meta total establecida por la SICES.

Propuesta que incluyan:

- 1.1.1 Solicitud de apoyo para el desarrollo de la propuesta firmada por el Representante Legal del organismo intermediario solicitante, indicando el monto de apoyo solicitado y las actividades a desarrollar.

- 1.1.2 Plan de trabajo, metodología propuesta y cronograma de actividades. (Deberá ser aplicable para el año fiscal 2020).
- 1.1.3 Definición de metas acordes al plan de trabajo.
- 1.1.4 Monto solicitado destinado a cada rubro y presupuesto desglosado con un análisis de precios unitarios. (Con la finalidad de verificar que el gasto operativo sea acorde con el monto máximo establecido en el artículo 25 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal 2020).
- 1.1.5 Entregables específicos de la propuesta, los cuales deberán estar acordes a lo descrito en el apartado 1.3. denominado “Actividades a desarrollar” así como de los descritos en el apartado 5 denominado “Entregables Mínimos”, ambos de la presente convocatoria.
- 1.1.6 Currículum en donde conste la experiencia y satisfacción de trabajo realizado anteriormente con SICES. (El cual será aplicable únicamente para los organismos intermediarios, si ha colaborado de manera previa de la SICES).
- 1.1.7 Evidencias de las aptitudes profesionales. Por ej. Currículum del organismo intermediario y recursos humanos (Currículum del grupo de trabajo para el desarrollo de la propuesta).

1.2 Tipo de apoyo

Quienes cumplan con los requisitos establecidos tanto en las Reglas de Operación del Programa “Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal 2020” como en la presente Convocatoria, podrán ser sujetos a un apoyo de carácter económico, cuyo monto de aportación será definido por el Comité Evaluador de la SICES, para lo cual, tomará en cuenta la propuesta presentada y la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para ser otorgada a los organismos intermediarios para el desarrollo del programa a través de la Partida 4440.

Para estos efectos, el monto total disponible es de \$3,695, 580.00 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.).

1.3 Actividades a desarrollar

Registros de propiedad industrial en la modalidad de patentes (patentes, modelos de utilidad o diseños industriales) en los siguientes rubros:

- 1.3.1 Talleres y cursos que fomenten la creatividad para la generación de invenciones (patentes, modelos de utilidad o diseños industriales).
- 1.3.2 Asesorías especializadas para la generación de invenciones (patentes, modelos de utilidad o diseños industriales), por ejemplo, búsqueda de anterioridades, redacción de la descripción de invenciones.
- 1.3.3 Gestión para solicitar la protección de invenciones (patentes, modelos de utilidad o diseños industriales), se cubre el costo de las solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

Validaciones tecnológicas para su comercialización en los siguientes rubros:

- 1.3.4 Talleres y Diplomado que fomente la Transferencia Tecnológica.
- 1.3.5 Asesorías especializadas para la Validación Tecnológica y mecanismos para la Transferencia Tecnológica.

Rubros de apoyo, metas y entregables mínimos del proyecto por parte de la SICES

Registros de propiedad industrial en la modalidad de patentes (patentes, modelos de utilidad o diseños industriales)

Rubro de apoyo	Metas	Entregables	Monto máximo de apoyo
1.3.1 Talleres y cursos que fomenten la creatividad para la generación de invenciones (patentes, modelos de utilidad o diseños industriales).	<p>La impartición de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 10 (diez) talleres. con duración de al menos 4 horas, para más de 20 asistentes, (costo promedio por taller \$25,000,00). 3 (tres) cursos. <p>A efectuarse durante el año 2020. <i>Nota: Las pláticas ofrecidas únicamente por parte del personal del IMPI no serán consideradas para este rubro.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Evidencia del material promocional de los eventos. b) Lista de asistencia de los participantes a cada uno de los eventos; c) Evidencia fotográfica de cada uno de los eventos. d) Una copia del contenido de cada uno de los eventos e) Una copia del material de apoyo generado para cada uno de los eventos. f) Una copia de las constancias o diplomas generados para cada participante. 	\$500,000.00
1.3.2 Asesorías especializadas para la generación de invenciones (patentes, modelos de utilidad o diseños industriales), por ejemplo, búsqueda de anterioridades, redacción de la descripción de invenciones.	<p>El apoyo con:</p> <ul style="list-style-type: none"> 150 (ciento cincuenta) asesorías de búsqueda de anterioridades. 150 (ciento cincuenta) asesorías en redacción de la descripción de inventores. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Versión pública del material generado en cada asesoría, en formato de una página. b) Cartas de recepción de la asesoría recibida a conformidad debidamente firmado por el beneficiario, acompañado de una copia de su INE c) Análisis estadístico de los asesorados. d) Propuesta metodológica de mejores prácticas para la oferta de asesorías en estos temas. 	\$1,595,580.00
<p>y</p> <p>1.3.3 Gestión para solicitar la protección de invenciones (patentes, modelos de utilidad o diseños industriales), se cubre el costo de las solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).</p> <p>* Los rubros 1.3.2 y 1.3.3 son complementarios, se requiere la búsqueda de anterioridades, para la redacción y solicitud del registro de invención correspondiente.</p>	<p>150 (ciento cincuenta) solicitudes de invenciones, distribuidas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> 60 (sesenta) patentes. 60 (sesenta) modelos de utilidad. 30 (treinta) diseños industriales. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Evidencia del pago de derechos correspondientes ante el IMPI (CFDI) por cada solicitud. b) Copia del acuse de presentación de la solicitud de invención ante el IMPI con número de folio y solicitud. c) Análisis estadístico e inventario tecnológico digital de las solicitudes realizadas ante el IMPI. 	\$400,000.00

* Todas las solicitudes de invenciones deberán ingresarse preferentemente por la Oficina correspondiente del IMPI en León, o bien en las Oficinas Centrales del IMPI. La solicitud de invención podrá ser presentada ante el IMPI de manera electrónica por medio de la herramienta de Invenciones en Línea, a través del portal que para ese fin haya designado el IMPI en su página web. Lo anterior podrá realizarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos. Todas las solicitudes de invenciones deberán tener domicilio del primer titular en el estado de Guanajuato, cuando sea más de un solicitante, por lo menos el primer titular deberá tener domicilio señalado en la solicitud residencia guanajuatense.

Validaciones tecnológicas para su comercialización en los siguientes rubros

Rubro de apoyo	Metas	Entregables	Monto máximo de apoyo
1.3.4 Talleres y Diplomado que fomenta la Transferencia Tecnológica.	<p>La impartición de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 (cinco) talleres. con duración de al menos 4 horas, para más de 20 asistentes, (costo promedio por taller \$25,000.00). • 2 (dos) diplomado, para al menos 10 participantes (costo estimado \$150,000.00 por diplomado) <p>A efectuarse durante el año 2020.</p> <p><i>Nota: Pláticas ofrecidas únicamente por parte del personal del IMPI no serán consideradas para este rubro.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Evidencia del material promocional de los eventos. b) Lista de asistencia de los participantes a cada uno de los eventos. c) Evidencia fotográfica de cada uno de los eventos. d) Una copia del contenido de cada uno de los eventos e) Una copia del material de apoyo generado para cada uno de los eventos (protegiendo los derechos de propiedad intelectual). f) Una copia de las constancias o diplomas generados para cada participante (deben contar con alguna validez oficial a excepción de los talleres). 	\$500,000.00
1.3.5 Asesorías especializadas para la Validación Tecnológica y mecanismos para la Transferencia Tecnológica.	<p>El apoyo para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 (veinte) asesorías para Validación Tecnológica. • 20 (veinte) asesorías de mecanismos para la Transferencia Tecnológica. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Versión pública del material generado en cada asesoría, en formato de una página. b) Cartas de recepción de la asesoría recibida a conformidad debidamente firmado por el beneficiario, acompañado de una copia de su INE c) Análisis estadístico de los asesorados. (municipio, sexo, edad, sector económico). 	\$700,000.00

1.4 Requisitos para participar

Los organismos intermediarios que participen en esta Convocatoria, deberán incluir a lo establecido en el punto 1.1. Requisitos para la presentación de propuestas de la presente convocatoria, la información referida en el artículo 17 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2020, presentando de manera física y electrónica para soporte digital en memoria USB:

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal (CIF).
- Copia simple del Poder notarial del representante legal.
- Copia simple del acta constitutiva del organismo intermediario (actualizada).
- Propuesta.
- Desglose financiero que incluya un análisis de precios unitarios.

1.5 Dudas y/o aclaraciones

Se atenderán dudas o aclaraciones previo al cierre de la convocatoria en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas, a través del correo electrónico vogutierrez@guajuato.gob.mx. Así como al teléfono 01(472) 103 30 54 al 56, extensiones 258 y 288.



1.6 Procedimiento para acceder al apoyo

Las propuestas deberán elaborarse con base a las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2020 y de la presente Convocatoria.

Las propuestas deberán ser entregadas de manera física y electrónica (en una memoria USB) en oficialía de partes de la SICES, y deberán contener la información y documentación previamente descrita que incluye:

- Requisitos para la presentación de propuestas (punto 1.1)
- Tipos de apoyo (1.2)
- Requisitos para participar (punto 1.4)

1.7 Fecha de recepción de propuestas:

La convocatoria estará disponible en el siguiente periodo tiempo de recepción de propuestas.

Fecha
Del 09 al 27 de marzo de lunes a viernes
En un horario de 8:30 a 16:00 horas del 09 al 26 y en un horario de 8:30 a 14:00 para el día 27 (cierre).

Únicamente participarán en el proceso de evaluación las propuestas presentadas en tiempo y forma.

2. Proceso de evaluación

Una vez cerrado el proceso de recepción de propuestas, la SICES, a través de la Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento, verificará que las propuestas cuenten con la información correspondiente. Las propuestas que cumplan con los requisitos se someterán a una etapa de evaluación a cargo del Comité Evaluador de la SICES, quien emitirá en su caso la aprobación definitiva, así como la autorización de recursos financieros correspondientes, emitiendo su decisión con base a los criterios de evaluación, establecidos en el artículo 19 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2020.

2.1 Publicación de resultados

Las propuestas aprobadas, serán publicadas en la página electrónica <http://sices.guanajuato.gob.mx/convocatoria/> y estarán disponibles a partir de abril del 2020

3. Requisitos para formalización del apoyo

Las propuestas que resulten aprobadas para ser apoyadas por la SICES, serán formalizadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 25 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Previo a la formalización de los Convenio de Colaboración, los organismos intermediarios, deberán presentar la evidencia correspondiente que acredite la apertura de una cuenta bancaria de uso exclusivo, no productiva, en la cual se depositará el monto de apoyo de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 fracción XIV de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2020.



Una vez formalizado el Convenio deberán proporcionar el comprobante fiscal correspondiente al apoyo otorgado. La ministración de recursos financieros se hará posterior a la firma del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, una vez cumplidos todos los requisitos descritos para la formalización del instrumento referido.

4. Seguimiento de proyectos y evaluación de resultados

La SICES a través de la Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento adscrita a la Subsecretaría de Fomento a la Innovación, Ciencia y Tecnología, será quien funja como unidad administrativa responsable del seguimiento técnico y financiero, la gestión, así como del resguardo de la información comprobatoria concerniente al programa.

El organismo intermediario deberá en todo momento dar crédito a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior por el apoyo otorgado, así como promoverlo y hacerlo de conocimiento a los beneficiarios del programa.

5. Entregables Mínimos

Los organismos intermediarios que resulten seleccionados para el desarrollo del programa, deberán entregar a la Dirección General de Fomento a la Economía del Conocimiento lo siguiente:

- **Reportes mensuales de avances físico-financieros.**
Deberán incluir un registro de beneficiarios que contenga datos como el nombre, sexo, edad, tipo de beneficio que recibe (dinero o especie), correo electrónico y municipio de adscripción. Dichos reportes deberán ser firmados por el responsable de seguimiento y serán entregados a más tardar al tercer día hábil de cada mes, tomando como referencia el mes posterior a la fecha de suscripción del instrumento jurídico mediante el cual se formalice el apoyo.
- **Informe Técnico Financiero Final**
Deberá contener la evidencia original probatoria del desarrollo de las acciones autorizadas, un estado de origen y aplicación de los recursos con relación de facturas que evidencien la aportación realizada por la SICES para el desarrollo del programa, así como los comprobantes fiscales en formato PDF, CFDI y XML y un dictamen emitido por un despacho contable acreditado ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas. Aunado a lo anterior, deberá incluir un apartado de encuestas de satisfacción del beneficiario final y el análisis correspondiente, con una muestra de al menos el 30% (treinta por ciento) de los usuarios que reciben el servicio, para lo cual, se ponderará el servicio como "bueno" o "malo", así como una calificación de 1 a 5. La fecha de entrega y el formato quedará indicado en el instrumento jurídico mediante el cual se formalizará el apoyo.

6. Solicitud de Prórrogas

En caso de requerirlo, el Representante Legal del organismo intermediario realizará la solicitud de prórroga de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de la Mentefactura para el Ejercicio Fiscal de 2020.

7. Confidencialidad y propiedad intelectual

Se buscará desarrollar, fortalecer y consolidar una cultura científica, promoviendo la participación de los sectores gubernamental, académico, empleador y social en la divulgación y difusión de las



actividades científicas y tecnológicas, fomentando con ello la realización de actividades orientadas a la divulgación de la ciencia y la tecnología, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica e Innovación para el Estado de Guanajuato.

Asimismo, el organismo intermediario del programa debe proporcionar la información requerida del proyecto apoyado y dar crédito a la SICES, en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, listas de asistencia, videocintas, y otros productos resultantes del apoyo.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 fracciones XXVIII y XXXIII y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para efectos de que la SICES actualice la información en la página web institucional, en su índice, para lo cual se establece el siguiente hipervínculo: <http://sices.guanajuato.gob.mx/>. Los datos del Programa se registran también en la Plataforma Nacional de Transparencia y Tratamiento de datos personales que deben observar los sujetos obligados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Guanajuato.

8. Consideraciones generales

Los responsables de los proyectos apoyados, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación y de los Convenios de Colaboración y Asignación de Recursos, así como en los Convenios Modificatorios que de ellos se deriven

9. Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por el Comité Evaluador de la SICES.

Emitida en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, A 09 de marzo de 2020.


Ing. Eusebio Vega Pérez
Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior

Mejores Prácticas de la Propiedad Industrial y Transferencia Tecnológica Anexo I – Glosario

Convenio de Transferencia Tecnológica: Documento legal que especifica los detalles relacionados al proceso de Transferencia Tecnológica como, por ejemplo, el licenciamiento de una tecnología protegida por medio de una figura de Propiedad Intelectual.

Creatividad: Capacidad o facilidad para inventar o crear.

Derecho Patrimonial: Derecho que el inventor tiene para explotar de manera exclusiva su obra o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma. Estos derechos pueden ser transferidos o ser objeto de licencias de uso, exclusivas o no exclusivas.

Desarrollo Tecnológico: Dispositivo de aplicación funcional que tiene la capacidad de ser reproducido, así como el conocimiento que permite tanto su producción, como su uso. La forma en la cual se ha de presentar, es a través de nuevos sistemas, procesos y principalmente con nuevos productos que incluyan el conocimiento necesario para replicarlos.

Diseño Industrial: Desde el punto de vista jurídico, un diseño industrial constituye el aspecto ornamental o estético de un artículo. Un diseño puede consistir en rasgos tridimensionales, como la forma de un artículo, o en rasgos bidimensionales, como motivos, líneas o colores.

Validación Tecnológica: Denominado como Evaluación Tecnológica consistente en un análisis para determinar el posicionamiento o estatus actual de una tecnología, pudiendo considerar: costo de producción, costo de inversión, áreas de aplicación, beneficios ambientales o sociales, impacto, nivel de madurez (TRL), entre otras.

Invencción: Creación, diseño o producción de alguna cosa nueva que antes no existía.

Innovación: Cambio que introduce novedades, y que se refiere a modificar elementos ya existentes con el fin de mejorarlos, aunque también es posible la implementación de elementos totalmente nuevos.

I+D: Investigación y Desarrollo, se refiere a todas las actividades y tareas asociadas a los procesos de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Modelo de Utilidad: Son títulos de Propiedad Industrial que, al igual que las patentes, protegen invenciones, pero de escaso valor creativo o de innovación no radical. Por lo general, los modelos de utilidad se aplican a invenciones de menor complejidad técnica, razón por lo que se conocen como "pequeñas patentes", "innovaciones de utilidad" o "patentes a corto plazo".

Paquete Tecnológico: Conjunto de elementos que sirve como base para la Transferencia Tecnológica tales como: prototipo, manuales de operación, planos, registro de Propiedad Industrial, plan de negocios y todos aquellos elementos que faciliten la explotación comercial de la tecnología.

Patente: Conjunto de derechos exclusivos concedidos por un Estado al inventor de un nuevo producto o tecnología, susceptibles de ser explotados comercialmente por un período limitado de tiempo, a cambio de la divulgación de la invención. Es la figura de Propiedad Industrial para las invenciones más reconocida y solicitada a nivel mundial.

Propiedad Industrial: Conjunto de derechos que puede poseer una persona física o moral sobre una invención tales como: patente, modelo de utilidad, diseño industrial, o trazado de circuitos. La Propiedad Industrial también considera la protección de signos distintivos como lo son las marcas o avisos comerciales, entre otros.

Propiedad Intelectual: Conjunto de derechos que otorga el Estado, por tiempo determinado, a las personas físicas o morales que han realizado creaciones intelectuales abarcando las obras contempladas por la Propiedad Industrial, Derechos de Obtentor y Derechos de Autor.

Regalías: Pago que se efectúa al titular de la Propiedad Intelectual a cambio de poder utilizarlos o explotarlos, o que debe realizarse al Estado por el uso o extracción de ciertos recursos naturales, habitualmente no renovables.

Transferencia Tecnológica: Proceso mediante el cual se negocia la cesión o licenciamiento de los Derechos Patrimoniales sobre la Propiedad Intelectual. La negociación puede incluir aspectos relevantes para la asimilación de la tecnología (paquete tecnológico).

Vigilancia Tecnológica: Proceso de búsqueda, detección, análisis y comunicación de información actual tanto científica como tecnológica, con la finalidad de orientar al personal científico y tecnológico en la toma de decisiones respecto a oportunidades y amenazas en el entorno de una tecnología.

